



Resolución Directoral

Nº 132-2008-PCM/OGA

Lima, 21 de Julio de 2008

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 30º de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el calendario de compromisos constituye la autorización para la ejecución de los créditos presupuestarios, en función de la cual se establece el monto máximo para comprometer gastos a ser devengados y se aprueba a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de Gastos;

Que, la Cuadragésima Segunda Disposición Final de la Ley Nº 29142, establece que los calendarios de compromiso y sus ampliaciones en los Pliegos del Gobierno Nacional son aprobados por el Titular del Pliego o por quien éste delegue a propuesta del Jefe de Presupuesto o el que haga sus veces. Dicha aprobación se efectúa con cargo a los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional y de acuerdo a la disponibilidad financiera en todas las Fuentes de Financiamiento, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Grupo Genérico de Gastos y Fuente de Financiamiento;

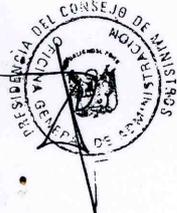
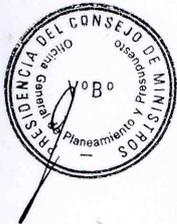
Que, es necesario aprobar la Ampliación de Calendario de Compromisos del mes de julio del Año Fiscal 2008;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30º de la Ley Nº 28411 - Ley de General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de acuerdo a la Cuadragésima Segunda Disposición Final de la Ley Nº 29142 y lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 001-2008-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Ampliación de Calendario de Compromisos correspondiente al mes de julio del Año Fiscal, del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Grupo Genérico de Gasto y Fuentes de Financiamiento conforme a los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- La Ampliación de Calendario de Compromisos aprobada por la presente Resolución no autoriza, convalida actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros que no se ciñan a la normatividad vigente, en el marco de lo establecido en el numeral 30.3 del artículo 30º de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



JAVIER ESPINOZA AGUILAR
FEDEATARIO



Resolución Directoral

Nº 133-2008-POVCOA

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución será remitida a la Dirección Nacional del Presupuesto Público y a las correspondientes Unidades Ejecutoras del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros.



Regístrese y Comuníquese

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 30º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el contenido de compromisos constituye la autorización para la ejecución de los créditos presupuestales en función de la cual se establece el monto máximo para comprometer a ser devengados y se aprueba a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Fuentes de Ingresos y Grupo Gasto de Gastos.

Que, la Cuadragésima Segunda Disposición Final de la Ley Nº 28411 establece que los gastos y sus ampliaciones en los Pliegos del Gobierno Nacional, se autorizan a través de la Oficina General de Administración del Pliego, para sus fines. Dicha disposición se efectúa con cargo a los créditos presupuestales aprobados en el Presupuesto Institucional y de acuerdo a la disponibilidad financiera en todas las Fuentes de Ingresos, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Grupo Gasto de Gastos y Fuente de Ingresos.

Que, es necesario aprobar la Ampliación de Calendario de Compromisos del mes de Julio del Año Fiscal 2008.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de acuerdo a la Cuadragésima Segunda Disposición Final de la Ley Nº 28411 y lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 001-2008-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Ampliación de Calendario de Compromisos correspondiente al mes de Julio del Año Fiscal 2008 Presidencia del Consejo de Ministros a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Grupo Gasto de Gastos y Fuentes de Ingresos, conforme a los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- La Ampliación de Calendario de Compromisos aprobada por la presente Resolución no autoriza, convalida, actas, ocurrencias o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros que no se ajusten a la normatividad vigente, en el marco de lo establecido en el numeral 30.3 del artículo 30º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ING. ADRIÁN CALGADO MARCHELLO
Director de la Oficina General de Administración
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS



ANEXO A LA RESOLUCION DE APROBACION DE AMPLIACIÓN DE CALENDARIO 2008
JULIO
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
 PLIEGO : 001PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

FUENTE : AGRUPADO POR FUENTE
 RUBRO : 4.13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORIA GENERICA	TOTAL
014 FONDO PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LAS ZONAS AFECTADAS POR LOS SISMOS DEL 15/08/2007 ·	294.310
FORSUR	294.310
5 GASTO CORRIENTE	294.310
3 BIENES Y SERVICIOS	294.310
TOTAL EJECUTORA	294.310
TOTAL RUBRO 13	294.310
TOTAL PLIEGO	294.310